



**FORMALIZA NÓMINA DE
POSTULACIONES FUERA DE BASES
EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DEL PROGRAMA DE
OTRAS INSTITUCIONES
COLABORADORAS, CONVOCATORIA
2018, MODALIDAD CONVOCATORIA**

EXENTA N° 1791 13.12.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley 21.053 que establece presupuesto del Sector Público para el año 2018, en relación con el Decreto Supremo N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente; en la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 268, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba criterios de evaluación y selección; en la Resolución Exenta N° 905, de 2018, que aprueba bases de concurso público, y su modificación mediante Resolución Exenta N° 1053, de 2018, ambas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del concurso público del Programa de Otras Instituciones Colaboradoras, convocatoria 2018, modalidad de Convocatoria.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que de conformidad al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, suprimiéndose el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a partir de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la citada ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la ley N° 21.053 que establece presupuesto del Sector Público para el año 2018, en relación con el Decreto Supremo N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del

Sector Público, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 290, glosa N° 08 "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos destinados al financiamiento de personas jurídicas del sector privado, sin fines de lucro, que desarrollan programas culturales. Del mismo modo, la ley agrega que los criterios de selección y evaluación serán los establecidos en la Resolución N° 268, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos.

Que en consideración a la disponibilidad presupuestaria, se convocó a concurso público del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, convocatoria 2018, en su modalidad de Convocatoria, lo que se formalizó mediante Resolución Exenta N° 905, y modificada con posterioridad mediante Resolución Exenta N° 1053, ambas de 2018 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que respecto de las postulaciones recibidas, y conforme a los procedimientos establecidos por sus respectivas bases, la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de bases, según consta en memorando interno N° 01/1325, adjunto a esta resolución. Lo anterior conforme dispone el capítulo I, inciso primero del numeral 4.4 "Constatación del cumplimiento de bases", de las bases del Programa, que indican "la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir operan durante toda la Convocatoria. De constatare algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de bases (...)".

Que en consideración a lo anterior y conforme la delegación en la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales contenida en el artículo segundo de las Resolución Exenta N° 905, de 2018, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la declaración de fuera de bases de las postulaciones antes mencionadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

la declaración de fuera de bases de las postulaciones que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, convocatoria 2018, modalidad Convocatoria, por las razones que se indican a continuación:

Folio	Organización	RUT	Causal
002	Centro Cultural Gran Circo Teatro	65.891.870-2	No se adjunta Antecedente Obligatorio de Evaluación. En efecto, el FUP fue acompañado en forma incompleta, ya que la información contenida en la <i>Sección I Punto 4 Presupuesto 2018</i> , corresponde sólo a los meses de enero a julio, en circunstancias que las bases exigen un presupuesto anual.
006	Corporación Cultural de Documentalistas Chilenos CHILEDOC	65.073.952-3	El postulante no es del tipo de persona que puede postular. En efecto, la persona jurídica no cumple con la antigüedad requerida de, a lo menos, cinco años contados desde su constitución legal al momento de postular, ya que a la fecha de la presentación de la postulación, ésta cuenta con cuatro años nueve meses de antigüedad, de acuerdo a Certificado de Vigencia presentado.
010	Centro Cultural Estación Antofagasta	65.035.502-4	No se adjunta Antecedente Obligatorio de Evaluación. En efecto, el FUP fue acompañado en forma incompleta, ya que la <i>Sección I Punto 4.4 Ingresos Presupuesto 2018</i> , fue presentada en blanco, sin ninguna información.
012	Fundación Patrimonio Desierto de Atacama	65.079.068-5	El postulante no es del tipo de persona que puede postular. En efecto, la persona jurídica no cumple con la antigüedad



			requerida de, a lo menos, cinco años contados desde su constitución legal al momento de postular, ya que a la fecha de la presentación de la postulación, ésta cuenta con cuatro años ocho meses de antigüedad, de acuerdo a Certificado de Vigencia presentado.
019	Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli	65.027.784-8	El plan de gestión no cumple con las condiciones de financiamiento y duración establecidas en las bases. En efecto, el monto solicitado al programa es igual al 100% del valor total del plan de gestión, en circunstancias que este programa otorga financiamiento parcial a los planes de gestión postulados, solicitando cofinanciamiento obligatorio del 10% del valor total del plan de gestión postulado, en dinero.
023	Agrupación Folclórica Los Grillitos	74.417.700-6	No se adjunta Antecedente Obligatorio de Evaluación. En efecto, el FUP fue acompañado en forma incompleta, puesto que la <i>Sección II, punto 5.3</i> no aborda todos los ejes obligatorios, ya que el <i>Eje 2 Línea de acción C</i> fue modificado, incumpliendo las instrucciones del formulario, donde se indica completar todas las páginas y todos los campos, puntualmente en la propuesta de Plan de Gestión, abordando todos los ejes y objetivos establecidos en las bases.
036	Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó	71.395.600-7	El plan de gestión no cumple con las condiciones de financiamiento y de duración establecidas en las Bases. En efecto, el monto comprometido como cofinanciamiento obligatorio es menor al 10% del valor total del plan de gestión, ya que postulante ofreció la suma de la suma de \$10.000.000 como cofinanciamiento, lo que equivale a un 9,09%, considerando que el plan de gestión tiene un valor total de \$110.000.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico a los responsables de las postulaciones individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico, que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en la categoría "Declara inadmisibles" a objeto de dar cumplimiento con lo



previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CATALINA GUERRERO TORRES
Jefa Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RUS/CSV
Resol N°6/1028.-
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes de esta resolución

